

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), Base Auxiliar, a la empresa "Aeroservicio S.A."

N° 08/2/2/0118 /

SANTIAGO, 31 MAY 2013

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

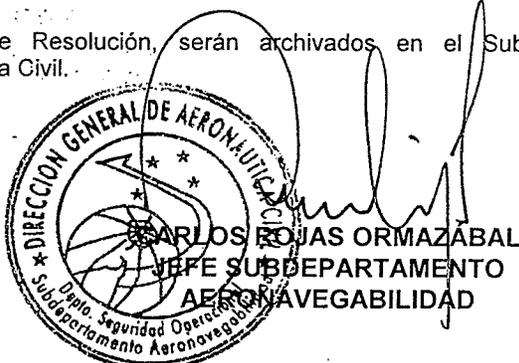
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "Aeroservicio S.A.", para el otorgamiento de su certificado como Base Auxiliar del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), lo que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 4 Limitado**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 406-A (Base Auxiliar).
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, M.P.M., Primera Edición, Revisión 16B, de fecha 28.MAR.2013, junto a la relación del personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez, de la ciudad de Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "Aeroservicio S.A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como Base Auxiliar del C.M.A.
- g) Que con fecha 30 de Mayo de 2013 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "CMA Otros Servicios 05/13", Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 70.435.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "Aeroservicio S.A.", Base Auxiliar Ap. C.A.M.B., N° 406-A, con domicilio en el Aeropuerto Internacional de Santiago para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 4 Limitado**.
- 2) Esta Autorización se concede hasta el 31 de Mayo de 2015, de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- C.M.A. "Aeroservicio S.A."